

Oficio No. 20-352-GAD-TUMBACO  
Tumbaco, 2 de septiembre de 2020

Señor (es)  
**Presidentes(as) de los Barrios y/o Comunas**  
**Parroquia de Tumbaco**  
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Tumbaco, a la vez deseándole muchos éxitos en sus funciones encomendadas.

La presente tiene como objetivo dirigirme a Usted, para solicitar de la manera más comedida, se envíe los temas sobre los que considera que el GAD Parroquial de Tumbaco exponga en la Rendición de Cuentas 2019; cabe recalcar que estos temas deben estar dentro de las competencias del GAD Parroquial. (Anexo listado de competencias)

Esta solicitud puede ser entregada por escrito en las oficinas del GAD Parroquial en horario de 8h00 a 17h00, o por medio del correo electrónico; [gad.parroquialtumbaco@hotmail.com](mailto:gad.parroquialtumbaco@hotmail.com); hasta el **martes 8 de septiembre del año presente.**

Seguros de contar la gentil atención a la presente, me suscribo no sin antes hacer legar mis sentimientos de gratitud y estima.

Atentamente,



**Ab. Lorena Brito**  
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL DE TUMBACO**

El GAD de Tumbaco frente a los ciudadanos, se rige por el bienestar de la comunidad por los principios de solidaridad, subsidiariedad, integración y participación ciudadana. ART.

## **65 DE LA COOTAD .- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL**

**Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:**

- Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.